



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La Ley Nº 13655, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la citada normativa se autoriza afectar para el Año 2017 hasta el cincuenta por ciento 50% del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12385; para ser aplicados a gastos corrientes.

Que, la Municipalidad posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al Año 2017.

Que, la actual situación económica – financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 13655.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitar a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se le asigne a esta administración el importe de \$ 7.346.291,81 (Siete Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Uno con 81/100) que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12385 le corresponden, para ser afectados a gastos corrientes en el marco de la Ley 13655.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4670 Sala de Sesiones, 16 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.